

Fondo Especial para Financiamientos Agropecuarios
Fondo de Garantía y Fomento para la Agricultura, Ganadería y Avicultura
Cartera de Crédito del Fondo Especial para Financiamientos Agropecuarios
Auditoría De Cumplimiento: 2024-3-06HDA-19-0129-2025
Modalidad: Presencial
Núm. de Auditoría: 129

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar la cartera de crédito del Fondo Especial para Financiamientos Agropecuarios, administrada por el Fondo de Garantía y Fomento para la Agricultura, Ganadería y Avicultura, con el fin de constatar que los procesos de evaluación, autorización, otorgamiento, formalización, comprobación, seguimiento, recuperación y registro contable se efectuaron conforme a las disposiciones legales y normativas.

Alcance

CUENTAS DE BALANCE

	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	157,463,540.7
Muestra Auditada	45,478,853.7
Representatividad de la Muestra	28.9%

El universo seleccionado por 157,463,540.7 miles de pesos corresponde al rubro de la "Cartera de Crédito", reportado en el Estado de Situación Financiera del Fondo Especial para Financiamientos Agropecuarios, al 31 de diciembre de 2024, integrado por la "Cartera de Crédito con Riesgo de Crédito Etapa 1" por 156,077,867.1 miles de pesos; la "Cartera de Crédito con Riesgo de Crédito Etapa 2" por 1,201,062.9 miles de pesos, y por la "Cartera de Crédito con Riesgo de Crédito Etapa 3" por 184,610.7 miles de pesos, del cual se seleccionó una muestra de 45,478, 853.7 miles de pesos, que se integra como sigue:

INTEGRACIÓN DE LA MUESTRA						
(Miles de pesos)						
Concepto	Universo	Muestra				
		Intermediario financiero	Créditos	Acreditados finales	Saldo en cartera	Represent.
Pruebas Globales						
Etapa 1	156,077,867.1	53			28,181,635.5	17.9%
Pruebas Específicas						
Etapa 1		9	21	10	16,073,146.2	10.2%
Etapa 2	1,201,062.9	1	26	50,594	1,039,461.3	0.7%
Etapa 3	184,610.7	4	232	81	184,610.7	0.1%
Subtotal					17,297,218.2	
Total	157,463,540.7	67	279	50,685	45,478,853.7	28.9%

FUENTE: Los Estados Financieros Dictaminados al 31 de diciembre de 2024, del Fondo Especial para Financiamientos Agropecuarios y las bases de datos de la integración de la cartera de crédito con riesgo de crédito en etapas 1, 2 y 3.

Nota: A los 10 acreditados finales se les otorgaron 19 créditos.

Se efectuaron pruebas globales a 53 Sociedades Financieras de Objeto Múltiple (SOFOMES) con un saldo en cartera por 28,181,635.5 miles de pesos (17.9% del total de la cartera), cuyo registro se verificó en el Sistema de Registro de Prestadores de Servicios Financieros (SIPRES) de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF), así como el cumplimiento de las autorizaciones para operar como entidad financiera de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV).

Adicionalmente, se realizaron pruebas de cumplimiento a la cartera de crédito en etapa 1, 2 y 3, de 14 Intermediarios Financieros (IF) por 17,297,218.2 miles de pesos registrados en las tres etapas.

Finalmente, se revisó el cumplimiento normativo aplicable al proceso de crédito de los intermediarios financieros bancarios y no bancarios, las acciones de cobranza para la recuperación de los créditos y el registro contable de las operaciones.

Además de las pruebas globales y de cumplimiento, se realizó la confirmación de saldos a 11 IF bancarios por 111,443,839.4 miles de pesos registrados en la cartera de crédito con riesgo de crédito en etapa 1. Con el análisis de la documentación efectuado mediante procedimientos de auditoría, así como de la aplicación de un cuestionario de control interno, se verificaron los mecanismos de control implementados con el fin de evaluar si fueron suficientes para el cumplimiento de los objetivos del rubro sujeto de revisión y determinar el alcance, la naturaleza y la muestra de la auditoría. Los resultados obtenidos se describen en el presente informe.

Antecedentes

Los Fideicomisos Instituidos en Relación con la Agricultura (FIRA) son cuatro fondos de fomento constituidos por el Gobierno Federal, representados por la SHCP como fideicomitente y el Banco de México (BANXICO) como fiduciario, con el fin de celebrar operaciones de crédito y descuento, otorgar garantías de crédito a las actividades agrícolas, ganaderas, avícolas, agroindustriales, forestales, pesqueras y otras conexas o afines, o que se desarrollen en el medio rural; asimismo, fomentar el otorgamiento de servicios de capacitación, asistencia técnica y transferencia de tecnología a dichas actividades. FIRA se integra por los fideicomisos siguientes: el Fondo de Garantía y Fomento para la Agricultura, Ganadería y Avicultura (FONDO); el Fondo Especial para Financiamientos Agropecuarios (FEFA); el Fondo Especial de Asistencia Técnica y Garantía para Créditos Agropecuarios (FEGA) y el Fondo de Garantía y Fomento para las Actividades Pesqueras (FOPESCA).

Los cuatro fideicomisos son independientes y no consolidan sus estados financieros; no obstante, sus actividades se complementan entre sí y funcionan bajo una misma administración; sin embargo, ninguno de ellos ejerce control sobre los otros.

Asimismo, el FONDO se creó el 31 de diciembre de 1954, mediante la publicación en el Diario Oficial de la Federación (DOF) de la “Ley que crea el Fondo de Garantía y Fomento para la Agricultura, Ganadería y Avicultura”; y es el único que cuenta con personal y activos fijos para el desempeño de las actividades de los fideicomisos y el que realiza los gastos de operación, que se distribuyen entre los cuatro fideicomisos.

El FEFA fue constituido mediante un contrato de fideicomiso el 26 de agosto de 1965 en el que se estableció que, para el manejo del fideicomiso, el fiduciario quedaba expresamente facultado por el fideicomitente para utilizar al personal directivo, técnico y administrativo del FONDO. El FEFA tiene como objetivo apoyar programas de crédito del Gobierno Federal, mediante la banca comercial, la banca de desarrollo y otros intermediarios financieros no bancarios, para que éstos, a su vez, lo hagan llegar a productores (acreditados finales) con financiamientos para la agricultura, ganadería, avicultura, agroindustria y otras actividades afines.

El 16 de enero de 2023, la CNBV publicó en el DOF la resolución que modifica las Disposiciones de carácter general aplicables a los Organismos de Fomento y Entidades de Fomento que están vigentes desde el 1 de enero de 2024; por lo que se modificó el marco regulatorio aplicable a FIRA como organismo de fomento que incorporaba la actualización en materia de criterios contables, calificación de cartera, aprobación, difusión y contenido de los estados financieros, reportes regulatorios, así como las normas en materia de revelación de información financiera, entre ellas, la Norma de Información Financiera (NIF) B-5 “Información financiera por segmentos”; por lo anterior, la categorización de la cartera de crédito por nivel de riesgo de crédito se clasificó como sigue:

- Cartera de crédito en etapa 1 (cuyo riesgo no se ha incrementado significativamente).
- Cartera de crédito en etapa 2 (que han mostrado un incremento significativo de riesgo).
- Cartera de crédito en etapa 3 (con deterioro crediticio).

En la Cuenta Pública objeto de la revisión, el FEFA reportó sus cifras en el Tomo VII "Sector Paraestatal", apartado "Anexos", "Dictamen de Auditores Externos", en el "Estado de Situación Financiera", con cifras al 31 de diciembre de 2024, en el rubro "Cartera de Crédito".

Resultados

1. *Estatuto Orgánico, Manual de Organización y Estructura Orgánica*

Se constató que el FONDO contó con una estructura organizacional registrada por la Unidad de Política de Recursos Humanos de la Administración Pública Federal (APF), con 1,151 plazas (143 personal de mando y 1,008 de personal operativo), las cuales coincidieron con el mismo número de plazas inscritas en el portal RHnet de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno (SABG), con vigencia a partir del 1 de diciembre de 2023. Asimismo, con motivo de la extinción de los Órganos Internos de Control Específicos, se crearon Oficinas de Representación (21 de diciembre de 2023); sin embargo, aún se encuentra registrada en RHnet la plaza de "Titular del Órgano Interno de Control" y no la que corresponde a la "Oficina de representación".

Al respecto, el FONDO informó que se está en espera de que la SABG les envíe la estructura orgánica de la oficina de representación para realizar el registro correspondiente.

En 2024 estuvieron vigentes 2 estatutos orgánicos del FIRA, el primero del 21 de enero de 2021 al 20 de octubre de 2024 y el segundo publicado en el DOF el 21 de octubre de 2024 y vigente a partir del 22 de octubre de 2024.

Al respecto, se verificó que sus distintas áreas tienen definidas sus atribuciones, objetivos y funciones y que, en el segundo, se incluyó una oficina de representación para auxiliar a los Órganos Internos de Control Especializado.

Por último, se revisó el Manual de Organización de FIRA, el cual estuvo vigente y actualizado; además, se constató que se encontró alineado al Estatuto Orgánico y fue difundido por la Contraloría Interna y dado de alta en el Sistema de Emisión y Consulta de Circulares Internas (SECCI) para conocimiento y consulta del personal, en cumplimiento de la normativa.

2. *Marco Normativo y Sistemas informáticos*

Se comprobó que FIRA contó con un marco normativo vigente y autorizado en el ejercicio 2024 y años anteriores para el desempeño de las operaciones y lo relativo al otorgamiento, la cobranza y el seguimiento de créditos, como se muestra a continuación:

MARCO NORMATIVO VIGENTE Y AUTORIZADO

Circulares técnicas ¹	Procedimientos relacionados con las etapas del proceso de crédito	Circulares técnicas de FIRA ²
- Objetivos, Lineamientos y Políticas en Materia de Crédito. - Manual de Crédito. - Manual para la administración integral de riesgos. - Manual de Contabilidad.	- Procedimiento para la recepción de operaciones y mesa de control de crédito. - Procedimiento para la guarda y custodia de documentos valor. - Procedimiento para la administración y control de la cartera. - Procedimiento para el monitoreo de intermediarios financieros. - Procedimiento para la supervisión de intermediarios financieros. - Procedimiento para la Atención de Intermediarios Financieros en Tratamiento. - Procedimiento para la recuperación judicial de créditos, entre otros.	- Condiciones de Operación del Servicio de Garantía entre FIRA y los Intermediarios Financieros. - Guía de Operación de los Productos y Servicios de FIRA. - Condiciones de Operación del Servicio de Fondeo entre FIRA y los Intermediarios Financieros. - Contratos de Apertura de Línea de Crédito para Préstamo y Descuento celebrados con los Intermediarios Financieros.

FUENTE: La normativa interna de FIRA.

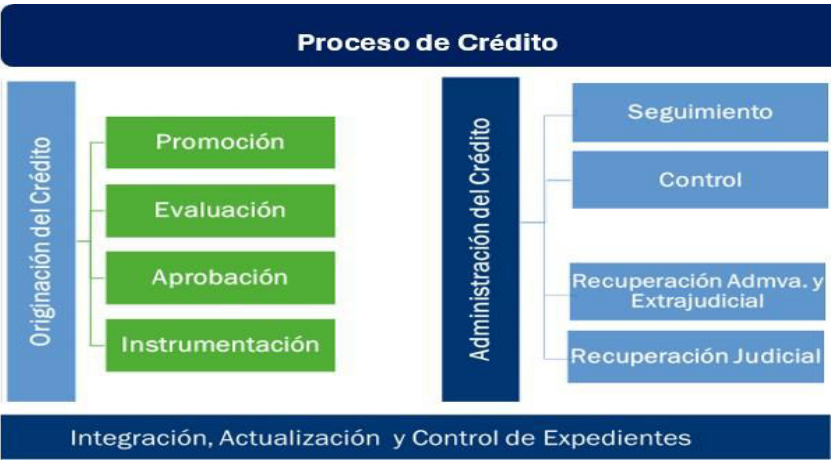
¹. Se relacionan con la operación de los procesos de crédito; administración de riesgos; y los recursos financieros, entre otros.

². Se dan a conocer a los intermediarios financieros que operan de manera directa con FIRA.

Asimismo, se constató que la publicación y difusión de la normativa se realizó en el SECCI y en el Sistema de Automatización de Procesos Bizagi Process Modeler (Bizagi) para los procedimientos.

Al respecto, se verificó que la Subdirección de Calidad de Procesos custodia las circulares con firmas autógrafas o electrónicas impresas.

Además, se conoció que el proceso de crédito se integra por dos etapas (I. Originación del crédito y II. Administración del crédito), como se muestra a continuación:



Con lo anterior, se constató que las actividades relacionadas con el proceso de crédito se encuentran automatizadas en el Sistema Informático Institucional para las Operaciones de FIRA (SIIOF) y en el Sistema Integra (SAP R/3), conformados por diversos módulos, que se asignan para la operación de sus unidades administrativas, y el acceso a estos sistemas se controla mediante cuentas de usuario únicas con roles y perfiles específicos para la operación; asimismo, se constató que, para los eventos de contingencia, se cuenta con un mecanismo que permite restaurar las operaciones.

3. Órganos Colegiados

El FEFA contó con el Comité Técnico (CT FEFA), el Comité de Crédito y Programas Especiales (CCyPE) y el Comité de Créditos Mayores (CCM); estos órganos de decisión están relacionados con el otorgamiento, control y seguimiento de los créditos, de los que se constató lo siguiente:

El CT FEFA sesionó de forma ordinaria en cuatro ocasiones en 2024, de las cuales, tres se realizaron en fechas distintas de las establecidas en el calendario autorizado; al respecto, la entidad fiscalizada señaló que la reprogramación fue conforme a las disponibilidades de las agendas de los participantes externos.

Debido a que el CT FEFA sesiona trimestralmente, las actas son aprobadas por los miembros del comité en la siguiente sesión ordinaria y, una vez aprobadas y firmadas por la mayoría de los participantes, se envían a la SHCP para recabar la firma del titular de la Unidad de Banca de Desarrollo; sin embargo, se constató que transcurrieron de 21 a 108 días contados a partir de la fecha de aprobación hasta la fecha de envío a la SHCP, sin que la entidad fiscalizada evidenciara los controles del seguimiento para la formalización de las actas. Cabe mencionar que no existe normativa interna que regule un plazo establecido para su formalización.

Del CCyPE se constató que se programaron doce sesiones ordinarias, de las cuales tres fueron canceladas por no haber asuntos que tratar, y se avisó a los integrantes del comité; de las

nueve sesiones restantes; tres se celebraron en el plazo establecido y seis en fechas distintas de las establecidas en el calendario autorizado y, aun cuando no está normado, se proporcionó evidencia que justificó dichas modificaciones.

Respecto del CCM, se conoció que, de acuerdo con el calendario autorizado, se programaron 48 sesiones, de las cuales cuatro no se llevaron a cabo, tres de ellas debido a que no hubo asuntos que tratar y, de la sesión restante, la entidad fiscalizada no dio información.

De las 44 sesiones ordinarias restantes, se comprobó que 29 de ellas se llevaron a cabo conforme al calendario, en tanto que las 15 restantes se celebraron en fechas distintas de las programadas en el calendario autorizado, sin que se evidenciara la justificación del cambio de fecha. Al respecto, se proporcionaron las convocatorias originales y reprogramadas de 14 sesiones, en tanto que, de la sesión restante, no se proporcionó ninguna convocatoria.

Por último, se observó que en la normativa que regula a cada uno de los comités se considera la cancelación de la sesión, pero no la reprogramación de fechas; sin embargo, de acuerdo con la evidencia presentada, se conoció que los cambios de algunas fechas se debieron a la disponibilidad de la agenda de los participantes externos, por lo que es necesario normar las posibles reprogramaciones.

Con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, el FONDO instruyó las acciones de control necesarias, consistentes en la actualización de su normativa, que regula a cada uno de los comités mediante la incorporación de lineamientos al procedimiento para la reprogramación de las sesiones y el establecimiento del plazo para el envío de las sesiones, con la finalidad de recabar la firma correspondiente; dicha normativa fue actualizada en el SECCI y difundida a su personal por medio de un correo electrónico del 21 de agosto de 2025, con lo que se solventa lo observado.

4. Cartera de crédito en etapa 1 (Riesgo bajo)

La muestra seleccionada de 9 intermediarios financieros (IF) de la cartera de crédito en etapa 1, con un saldo en cartera de crédito por 16,073,146.2 miles de pesos en 2024, con 21 créditos, (el 10.2% del total de la cartera de crédito por 157,463,540.7 miles de pesos), integrados por siete intermediarios financieros bancarios (IFB) por 14,305,415.3 miles de pesos; un intermediario financiero no bancario (IFNB) por 1,594,174.3 miles de pesos, y una entidad gubernamental por 173,556.6 miles de pesos.

Al respecto, se constató lo siguiente:

Expedientes de crédito

Los expedientes de los 9 IF se conformaron con 16 apartados, los cuales se integraron, en términos generales, con las actas constitutivas y sus modificaciones, así como con los estados financieros (para el inicio de operaciones); las cédulas de los comités con las que se autorizaron los techos operativos y las revisiones anuales; los contratos de apertura de líneas

de crédito para préstamo y descuento; el informe de supervisión y el plan de atención, entre otros apartados.

Contratos de líneas de crédito y convenios modificatorios

Los siete IFB, la entidad gubernamental y el IFBN seleccionados, suscribieron, entre 2007 y 2015, contratos de apertura de línea de crédito para préstamo y descuento con FEFA y BANXICO, en su carácter de fiduciario, así como diversos convenios modificatorios, cuya vigencia es indefinida.

En relación con el IFNB por 1,594,174.3 miles de pesos, se comprobó que el FEFA otorgó financiamientos para que otorgara créditos a personas físicas y morales que cumplieran con los criterios de elegibilidad de FIRA, tales como actividades, conceptos de inversión y proyectos destinados para las actividades de los sectores agropecuario, forestal y pesquero, entre otros.

Disposiciones y documentos valor

Se constató que la Subdirección de Mesa de Control de Crédito resguardó los originales de los contratos de apertura de línea de crédito para préstamo y descuento, y los convenios modificatorios relativos a las operaciones que celebró con los IF y autorizó las ministraciones. Al respecto, se constató que antes de las disposiciones, se cumplió con las condiciones para ministrar, como son la vigencia de los contratos y las líneas de crédito, los montos de los techos operativos, el registro de condiciones de autorización emitidas por los órganos facultados, entre otras, las cuales se encuentran parametrizadas en el SIIOF.

Asimismo, se comprobó que, respecto de la entidad gubernamental, no tuvo disposiciones en 2024, y de los créditos de 8 IF de la muestra se constató que, de febrero a diciembre de 2024, el FEFA les transfirió 20 disposiciones por 16,375,498.8 miles de pesos a las cuentas bancarias, conforme a los calendarios de ministraciones establecidos. Las disposiciones están amparadas con los certificados de depósito de títulos de crédito (CD), y los documentos técnicos únicos, que contienen datos como, el nombre del IF, la fecha, el importe de la disposición, las tasas de interés, entre otros. Asimismo, se comprobó que los CD se firmaron electrónicamente.

Intereses y recuperaciones

En 2024 se determinaron 591,914.5 miles de pesos de intereses devengados, de los cuales se constató que se determinaron conforme a las tasas pactadas en los CD.

En el ejercicio 2024, los 9 IF realizaron pagos por 1,264,234.7 miles de pesos, de los cuales 757,189.3 miles de pesos fueron por concepto de amortizaciones de capital y 507,045.4 miles de pesos por intereses; los 84,869.1 miles de pesos restantes se pagarían en 2025 conforme a los plazos establecidos, con lo que el saldo de los créditos al 31 de diciembre se integró como sigue:

INTEGRACIÓN DEL SALDO DE LA CARTERA DE CRÉDITO EN ETAPA 1

(Miles de pesos)

Saldo inicial (A)	Movimientos en 2024				Saldo final (A+B+C-D-E)
	Disposiciones (B)	Intereses devengados (C)	Pagos de capital (D)	Intereses pagados (E)	
369,967.6	16,375,498.8	591,914.5	757,189.3	507,045.4	16,073,146.2

FUENTE: Las bases de datos de los créditos proporcionadas por el FEFA.

Expedientes de los acreditados finales

Además de los 10 acreditados finales de la muestra, se revisó la integración de los expedientes operativos de 19 créditos otorgados por los 9 intermediarios financieros, cuya integración y custodia corresponde a los IF. Al respecto, se constató que contaron con el reporte de consulta de antecedentes crediticios; el análisis de viabilidad o estudio del crédito; el contrato de crédito; la formalización de las garantías en el contrato de crédito u otro instrumento legal; los pagarés; el estado de cuenta, y el informe de supervisión, entre otros documentos.

Confirmaciones de saldos de cartera de crédito de intermediarios financieros bancarios

Por otra parte, adicional a la muestra, se realizaron confirmaciones al 31 de diciembre de 2024, de saldos de los 11 intermediarios financieros bancarios más representativos, seleccionados de la cartera de crédito del FEFA en etapa 1, por 111,443,839.4 miles de pesos. Con lo anterior, se constató que los saldos de la cartera de crédito fueron confirmados por los IF y coincidieron con los saldos registrados por el FEFA.

5. Revisión anual de techos operativos de la cartera de crédito en etapa 1

De los nueve intermediarios financieros seleccionados que se registraron en la cartera de crédito en etapa 1 por 16,073,146.2 miles de pesos, se constató que, de ocho de ellos (7 IFB y de 1 IFNB), el FEFA realizó la revisión anual de los techos operativos que correspondió a la línea de crédito o el monto máximo de recursos que FIRA puso a disposición de los intermediarios financieros para que éstos, a su vez, otorguen créditos a los productores y empresas del sector rural. Al respecto, se comprobó que los intermediarios financieros bancarios contaron con la cédula de comités, en tanto que los intermediarios financieros no bancarios, con la cédula de comités para la revisión del techo operativo. Asimismo, contaron con los documentos de registro y acreditación, las calificaciones externas, la calificación trimestral de riesgo FIRA de los dos últimos trimestres, la supervisión de acreditados, la cédula de registro (aperturas), la supervisión de garantías, el reporte de gobierno corporativo, el resultado del preanálisis, el organigrama vigente y el reporte de indicadores estratégicos y los factores cuantitativos, así como con el comunicado que emitió la entidad fiscalizada al intermediario financiero, mediante el cual se les informó de los nuevos términos y condiciones para la operación de sus techos operativos, entre otros documentos.

Por lo que hace a la entidad gubernamental, el FEFA informó que no tuvo incremento en 2024, debido al decreto publicado en el DOF, el 29 de mayo de 2023, mediante el cual se extinguió.

Adicionalmente, se constató que, de los nueve IF, dos de ellos, con Clave Única de Registro 14 y 30 tuvieron un incremento de su techo operativo en 2024, de hasta 45,000,000.0 miles de pesos y de hasta 60,000,000.0 miles de pesos, respectivamente, los cuales contaron con la opinión favorable del CCM y con la autorización del Comité de Crédito y Programas Especiales.

6. Cartera de crédito en etapa 2

De un IF seleccionado y registrado en cartera de crédito en etapa 2 con clave única de registro 897, con un saldo en cartera al 31 de diciembre de 2024 de 1,039,461.3 miles de pesos, correspondientes a 26 créditos y 50,594 acreditados finales registrados en el SIIOF por el IF, se constató que en el monitoreo realizado por FIRA durante 2024, se identificaron diversos riesgos, tales como que el índice de capitalización de algunos créditos fue inferior al permitido por el FEFA, así como incumplimientos en los plazos para que el IF presentara la calificación externa emitida por una agencia calificadora, entre otros. Adicionalmente, se conoció que, a marzo de 2025, el IF presentó problemas para cubrir sus compromisos con acreedores y clientes. Por lo anterior, se verificaron las acciones que la entidad fiscalizada llevó a cabo; de su revisión, se constató lo siguiente:

Formalización del contrato de línea de crédito y autorización del techo operativo

El 22 de abril de 2014 se formalizó un contrato de apertura de línea de crédito entre el IF, el FEFA y BANXICO, en su carácter de fiduciario; el CCM autorizó el 16 de diciembre de 2022 el techo operativo por 1,200,000.0 miles de pesos para operaciones dentro del Programa Especial de Microcrédito Productivo y, el 8 de diciembre de 2023, se autorizó mantener el techo operativo hasta por 1,232,300.0 miles de pesos.

Disposiciones de los recursos

En enero y febrero de 2024, el IF dispuso recursos por 1,019,230.0 miles de pesos; al respecto, la Subdirección de Mesa de Control de Crédito verificó y autorizó que, antes de las disposiciones, se cumplieran las condiciones para ministrar; al respecto, se constató que se contó con la vigencia de los contratos y las líneas de crédito, los montos de los techos operativos, el registro de las condiciones de autorización emitidas por el CCM, entre otras, las cuales se encuentran consideradas en el SIIOF.

Cabe señalar que, en marzo y abril de 2024, se le restringió y suspendió el techo operativo, con motivo de las alertas emitidas por diversos incumplimientos identificados en el monitoreo realizado por el FEFA.

Intereses y recuperaciones

En 2024 se devengaron 134,602.5 miles de pesos de intereses, los cuales se determinaron conforme a las tasas de interés pactadas en los pagarés.

De enero a octubre de 2024, el IF pagó 114,371.2 miles de pesos al FEFA, de los cuales, 2,600.0 miles de pesos corresponden a capital y 111,771.2 miles de pesos a intereses; los 22,831.3 miles de pesos restantes se pagarían en 2025 conforme a los plazos establecidos, con lo que el saldo de los créditos al 31 de diciembre de 2024 se integró como sigue:

INTEGRACIÓN DEL SALDO DE LA CARTERA DE CRÉDITO EN ETAPA 2					
(Miles de pesos)					
Saldo inicial (A)	Movimientos en 2024				Saldo final (A+B+C-D-E)
	Disposiciones (B)	Intereses devengados (C)	Pagos de capital (D)	Intereses pagados (E)	
-	1,019,230.0	134,602.5	2,600.0	111,771.2	1,039,461.3

FUENTE: Bases de datos y estados de cuenta proporcionados por el FEFA,

Autorización del reconocimiento de adeudos

Se constató que el CCM autorizó en febrero de 2024 que el IF formalizara con FIRA instrumentos jurídicos y que incluyeran la obligación solidaria con garantías reales, lo cual debería informar a dicho Comité para presentar un plan de negocios viable, entre otros. Además, el 10 de mayo de 2024, en sesión extraordinaria, se informó al CCM que se habían tenido reuniones con el IF; sin embargo, no se había logrado definir un plan de negocios viable, ni los instrumentos jurídicos solicitados.

El 29 de octubre de 2024, el CCM autorizó la consolidación del adeudo total hasta por 1,200,000.0 miles de pesos; la formalización de un instrumento jurídico para reconocer lo anterior y la presentación del IF de una obligación solidaria que, ante el incumplimiento de pago, cubriría los adeudos correspondientes.

Además, el FEFA informó que, a partir de noviembre del 2024, las áreas de Crédito y de Jurídico realizaron reuniones con el IF en cumplimiento de los acuerdos autorizados. Asimismo, el 19 de febrero de 2025, se reunieron con personal del IF y programaron otra reunión para el 24 de febrero; sin embargo, ésta fue cancelada por el intermediario, y dejó de atender las reuniones y los requerimientos, lo que impidió la formalización de los instrumentos jurídicos.

Supervisión y monitoreo

Se conoció que, de acuerdo con el Programa Anual de Supervisión (PAS), para el 2024 se tenía programada la supervisión del IF en el mes de junio; no obstante, en el PAS modificado y autorizado por la Dirección de Supervisión y Monitoreo (DSM), se sustituyó al IF por otro intermediario, sin que la entidad fiscalizada evidenciara los motivos del reemplazo. Las

acciones de carácter correctivo relacionadas con el PAS se encuentran en el resultado 8 "Monitoreo y supervisión de IF".

Acciones judiciales

Como hechos posteriores, se constató que, en marzo de 2025, el CCM autorizó turnar a la Dirección Jurídica el expediente del IF para recuperación judicial, por lo que la Subdirección Jurídica de Asuntos Contenciosos (SJAC) solicitó a la Subdirección de Cartera (SC) el estado de cuenta certificado de los adeudos del IF, a lo que la SC y de Contabilidad proporcionaron a la SJAC, 32 estados de cuenta individuales y el estado de cuenta global certificados de los adeudos del IF por 1,241,305.9 miles de pesos. La SJAC solicitó correcciones a los estados de cuenta, ya que indicó la falta de congruencia entre las fechas del estado de cuenta y la documentación soporte, por lo que no se tenían los requisitos necesarios para la integración de la demanda. La SC informó a la SJAC que los estados de cuenta certificados fueron remitidos de manera electrónica e impresa el 19 y 21 de mayo de 2025, respectivamente.

El 30 de mayo de 2025, mediante un comunicado, el Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil del Primer Circuito de Ciudad de México (el Juzgado) informó, entre otras cosas, que la demanda fue admitida en la vía y forma propuestas, y se ordenó practicar la diligencia del requerimiento de pago en el domicilio del IF; asimismo, que se informará a la CNBV para que, por su conducto, dé aviso a las instituciones bancarias sobre la retención de 1,290,052.1 miles de pesos y se envíen los datos sobre los importes inmovilizados.

El actuario del Juzgado se presentó en el domicilio del IF y notificó un citatorio a una empleada de seguridad, a quien le indicó que el 17 de junio de 2025 debería estar presente el representante legal para la práctica de una diligencia judicial.

En cumplimiento del citatorio, el actuario judicial y el titular de la SJAC se presentaron en el domicilio del IF, sin que ninguna persona los atendiera, pese al citatorio notificado el día anterior, además de que las instalaciones se encontraban tomadas por manifestantes.

El titular de la SJAC solicitó al Juzgado que se ordenara nuevamente la práctica de la diligencia, y se habilitó al actuario a emplazar en días y horas inhábiles, y de ser necesario se le impusieran las medidas que correspondieran (uso de la fuerza pública y el rompimiento de cerraduras).

Por último, en el mes de julio del 2025, nuevamente el Juzgado determinó procedente realizar la diligencia de requerimiento de pago y emplazamiento.

7. Verificación de acreditados finales de un IF registrado en etapa 2

El IF que se seleccionó para revisión con un saldo en la cartera de crédito en etapa 2 por 1,039,461.3 miles de pesos contó con créditos masificados (operaciones globales otorgadas por un IF directamente a sus acreditados finales), al amparo del Programa Especial de

Microcrédito Productivo, el cual se documentó como un préstamo, y la administración de la cartera colocada quedó a cargo del IF.

El FEFA proporcionó una base de datos con los acreditados finales del IF registrados en el SIIOF, de la que se conoció que, durante el ejercicio 2024, el IF otorgó 50,988 créditos, cuyos montos mínimo y máximo fueron de 4.0 a 83.0 miles de pesos, a un total de 50,594 personas físicas (acreditados finales); entre los datos se proporcionó su Clave Única de Registro de Población (CURP).

De lo anterior, en el mes de mayo de 2025, se solicitó al Registro Nacional de Población (RENAPO), como organismo encargado del registro de identidad de la población, la confronta de las 50,594 CURP, con la finalidad de validar la existencia de los acreditados finales del intermediario; al respecto, con la información del RENAPO se constató lo siguiente:

RESULTADO DE LA CONFRONTA DE LAS CURP			
Localizados con CURP	Localizados Baja	No localizados	Total
48,682	1,905	7	50,594

FUENTE: La respuesta proporcionada por el RENAPO.

En el análisis de las 1,905 CURP con estatus "Localizadas baja", se conoció que:

- En 1,730 casos que se reportaron como baja sin uso, es decir, que presentaron inactividad de movimiento, éstas no habían sido consultadas, impresas, o no tenía algún movimiento en un periodo de al menos 10 años.
- En 166 casos, las CURP fueron dadas de baja por defunción, 79 de ellas en 2024, de las cuales se observó que, en 26 casos, la fecha de baja de la CURP fue anterior a la fecha de la disposición del crédito por el IF, los 87 casos restantes se dieron de baja durante el 2025.
- En nueve casos, las CURP se dieron de baja porque se generaron con un documento no válido o apócrifo.

Tampoco se identificaron en la página de internet del RENAPO las siete CURP que aparecen como no localizadas.

Por lo anterior, se solicitó al FEFA información de la ministración por el IF de los recursos a sus AF, con el fin de verificar que éstos recibieron los recursos; al respecto, la entidad manifestó que, dado el incumplimiento del IF, no se encontraba en condiciones de proporcionar dicha información (el estado del IF se analizó en el resultado 6 "Cartera de crédito en etapa 2").

Por último, se constató que la entidad fiscalizada carece de mecanismos específicos para que los IF validen el estatus de las CURP de los acreditados finales, para verificar que los recursos lleguen a la población objetivo.

Después de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, el FONDO comprobó que, el 13 de septiembre de 2024, el FIRA y la Secretaría de Gobernación, por medio del RENAPO, firmaron un convenio de colaboración para la consulta de la Base de Datos Nacional de la Clave Única de Registro de Población, por lo que, en mayo de 2025, el FEFA realizó la primera consulta de información.

Finalmente, con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, el FONDO actualizó el Procedimiento para Implementación Operativa de los Productos y Servicios de FIRA, en el que se estableció que la Subdirección de Operaciones efectuará la revisión semestral de la base de datos de los AF contenida en el SIIOF, lo que permitirá mantener actualizada la información e identificar las CURP dadas de baja, por lo que se solventa lo observado.

8. Monitoreo y supervisión de IF

Se constató que el FEFA realiza el monitoreo de los IF con el objetivo de vigilar mensualmente su desempeño mediante indicadores de carácter operativo, financiero e informativo, para apoyar en la toma de decisiones institucionales con la generación de alertas preventivas o correctivas que pueden derivar en plazos de regularización, restricción o suspensión de líneas de crédito.

Al respecto, la entidad fiscalizada proporcionó el monitoreo a diciembre 2024, y se conoció que de los 14 IF registrados en la cartera de crédito en etapas 1, 2 y 3, correspondientes a la muestra seleccionada para pruebas específicas, 3 de ellos (1 de cartera de crédito en etapa 1 y 2 en etapa 3) presentaron 8 alertas correctivas, lo que derivó en la suspensión del techo operativo desde 2023; en cuanto a los 11 IF restantes, se identificaron 29 alertas, de las cuales, 12 son "preventiva 1" (en las que el indicador evaluado empieza a alejarse del límite de cumplimiento); 3 "preventiva 2" (en las que el indicador se acerca al límite de incumplimiento) y 14 "correctiva" (en las que el indicador evaluado incumple el límite permitido). Con lo anterior, se constató que, en 2024, la entidad fiscalizada aplicó 3 acciones correctivas (1 restricción y 2 suspensiones de techo operativo) a 2 IF en etapa 2 y 3, respectivamente, dado su desempeño, como se muestra a continuación:

INTEGRACIÓN DE ACCIONES CORRECTIVAS				
Etapa		IF	Acciones correctivas	Fecha
2023				
Etapa 1		1	1 suspensión del TO ¹	mar 2023
Etapa 3		2	2 suspensiones del TO ²	ago. y dic 2023
2024				
Etapa 2		1	1 restricción del TO	mar 2024
			1 suspensión del TO	abr 2024
Etapa 3		<u>1</u>	1 suspensiones del TO	ene-dic 2024
Total		5		

¹ En 2023, se le suspendió el techo operativo a un IF entidad gubernamental, debido a que, en ese año, se emitió un decreto para su extinción.

² En 2024, no se le realizaron monitoreos a un IF, ya que, en diciembre de 2023, se le suspendió el techo operativo y el CCM autorizó su recuperación judicial.

Asimismo, se constató que el FEFA realiza la supervisión de los IF con la finalidad de revisar la aplicación de las sanas prácticas bancarias por parte de éstos, en la que consideran los aspectos de gobierno corporativo, las etapas de su proceso de crédito y los sistemas de soporte para la administración de la cartera. Para tal efecto, en 2024, el FEFA contó con un PAS para ejecutarse de enero a noviembre de 2024, que incluía la supervisión de 36 IF. Dicho programa contó con las firmas de quien lo elaboró y quien le dio el visto bueno; sin embargo, no incluyó sus cargos, ni la fecha de elaboración que evidenciara que se realizó en el mes de diciembre del año anterior, en incumplimiento del Procedimiento para la Supervisión de Intermediarios Financieros, apartado II. Etapa de Supervisión, numeral 1.2.

Además, la entidad contó con un programa modificado, entre otras causas, por la reprogramación de fechas de ejecución y la sustitución del IF con clave única de registro 897, que también carecía de fecha y cargos; al respecto, se verificó que las firmas y nombres correspondieron al personal facultado para su elaboración y autorización. Cabe destacar que, en la modificación hecha al PAS, se sustituyó al IF con Clave Única de Registro 897 registrado en etapa 2, por otro, ya que había sido turnado para un tratamiento de esquema de salida.

Asimismo, se constató que, en las 36 supervisiones realizadas en 2024, se consideró a dos IF de la muestra de la auditoría; a uno de ellos se le notificó un Informe de Resultados, con una recomendación, la cual ya fue atendida, y del otro IF, el FEFA comunicó que el Informe de Resultados aún se encontraba en proceso de conclusión.

Por último, como resultado de las 36 supervisiones, el FEFA determinó 225 observaciones por incumplimientos normativos y 241 recomendaciones por acciones de mejoras, cuyos periodos de atención abarcan de julio de 2024 a febrero de 2026; además, se conoció que, al 31 de diciembre de 2024, se habían atendido 46 observaciones y 41 recomendaciones.

Después de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, el FONDO, mediante los oficios del 22 de agosto de 2025, proporcionó el formato para la elaboración del PAS, anexo al Procedimiento para la Supervisión de Intermediarios Financieros, del 14 de mayo de 2025, que incluye el registro de la fecha y el cargo de las personas servidoras públicas encargadas de elaborarlo y autorizarlo, así como los formatos del PAS de los meses de junio y julio de 2025, por lo que se aclara esta parte de la observación.

9. Cartera de crédito en etapa 3

Con la revisión de cuatro IF reportados en etapa 3, con un saldo en cartera por 184,610.7 miles de pesos al 31 de diciembre de 2024, se constató que tres de ellos por 74,550.5 miles de pesos se reportaron con acciones de tratamiento, es decir, con un esquema de reestructuración o salida del crédito, en tanto que los créditos de un IF por 110,060.2 miles de pesos fueron turnados a la Dirección Jurídica y de Recuperación para las gestiones correspondientes, como se muestra a continuación:

INTEGRACIÓN DE LA CARTERA DE CRÉDITO EN ETAPA 3		
(Miles de pesos)		
Consec.	Clave Única de Registro del IF	Saldo en cartera
<u>IF en tratamiento</u>		
1	958	3,786.9
2	931	67,947.6
3	878	2,816.0
	Subtotal	74,550.5
<u>IF en recuperación judicial</u>		
1	961	110,060.2
	Subtotal	110,060.2
4	Total	184,610.7
FUENTE: La base de datos de la cartera de crédito en etapa 3.		

Con el análisis de los IF en tratamiento se constataron las acciones de cobranza extrajudiciales efectuadas, como sigue:

- Al IF con Clave única de registro 958 se le restringió y suspendió el techo operativo en 2024; se firmó un Convenio de Reconocimiento de Adeudo con Garantía Hipotecaria y Obligación el 31 de julio de 2024 y al 28 de marzo de 2025 la entidad informó que el IF ya no reportó cartera vencida.
- Al IF con clave 931 se le suspendió el techo operativo; el 30 de septiembre de 2024, el CMM autorizó un esquema de salida y, en 2025, se formalizó un Convenio de Reconocimiento de Adeudos con Constitución de Garantía Hipotecaria, del cual

evidenciaron los certificados de libertad de gravamen, los avalúos, las constancias de inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y los pagos del predio de los bienes inmuebles otorgados en garantía.

- El IF con clave 878, desde enero de 2024 ya presentaba la suspensión de su techo operativo y, en mayo de 2024, se formalizó un Convenio de Reconocimiento de Adeudos y de Reexpresión; además, se informó que el CCM autorizó la consolidación del adeudo, la aportación de garantías hipotecarias a favor de FIRA y la reapertura del techo operativo, condicionado a la formalización de un instrumento jurídico, por lo que, en mayo de 2025, se formalizó un convenio de reconocimiento de adeudos y consolidación de pasivos y se proporcionó evidencia de las garantías otorgadas.

IF turnado para recuperación judicial

Respecto del IF con número 961 turnado a Jurídico, con un saldo en cartera por 110,060.2 miles de pesos, se comprobó lo siguiente:

El 5 de marzo de 2019, el IF formalizó dos contratos, uno de apertura de línea de crédito con el FEFA, y un Contrato de Prestación de Servicio de Garantía con el FEGA; el 13 de julio de 2020, el CCM autorizó la ampliación del techo operativo hasta por 220,000.0 miles de pesos.

El 28 de junio de 2022 se formalizó un Convenio de Mediación de Reconocimiento de Adeudo, mediante el cual, el IF reconoció un adeudo por 156,636.4 miles de pesos, la obligación de ceder en favor de BANXICO los derechos de crédito y accesorios de los contratos que el IF formalice con sus acreditados finales.

El 8 de diciembre de 2023, el CCM autorizó la suspensión de su techo operativo, la cancelación del servicio de garantía y turnar el expediente del IF a la Dirección Jurídica y de Recuperación de FIRA.

El 15 de diciembre de 2023, la Subdirección Jurídica de Asuntos Contenciosos (SJAC) solicitó mediante oficio a la Subdirección de Cartera y de Contabilidad los estados de cuenta certificados de los adeudos a cargo del IF y la documentación con la que se acreditaría la operación del crédito para proceder con las gestiones correspondientes.

No fue sino hasta marzo de 2024 que se realizó la revisión y generación de los estados de cuenta, ya que la Subdirección de Cartera y de Contabilidad, en diversas reuniones, solicitó un plazo adicional para su entrega debido a las cargas de trabajo.

El 17 de abril de 2024 se realizó la entrega a la SJAC de 2 estados de cuenta globales y 261 estados de cuenta individuales, con cifras al 31 de diciembre de 2023 y al 26 de septiembre de 2024; cabe señalar que transcurrieron 163 días de la recepción de los estados de cuenta, cuando la SJAC indicó a la Subdirección de Cartera sobre los faltantes en los citados documentos.

El 6 de marzo de 2025, mediante un correo electrónico, la SJAC solicitó a la Subdirección de Cartera el estado de cuenta del FONDO y del FEFA con el saldo de los incumplimientos al 31 de marzo de 2025, a fin de proceder conforme al Convenio de Mediación de Reconocimiento de Adeudo del 28 de junio de 2022; además, solicitó que se informara si existían incumplimientos del Contrato de Servicio de Garantía y, de ser el caso, se proporcionara el estado de cuenta correspondiente; dicha solicitud se formalizó el 1 de abril del 2025. Posteriormente, el 16 de abril de 2025, la Subdirección de Cartera atendió la solicitud realizada y remitió los estados de cuenta certificados vía correo electrónico.

El 24 de abril de 2025, la SJAC solicitó que se realizaran correcciones a los estados de cuenta certificados; el 14 de mayo de 2025, mediante un correo electrónico, la Subdirección de Cartera envió los estados de cuenta en atención a las precisiones solicitadas con cifras al 30 de abril de 2025, y solicitó la validación y, de ser el caso, se procediera a su impresión y firma.

El 16 de junio de 2025, con una nota informativa, la SJAC informó que, el 12 de junio de 2025, solicitó a la Subdirección de Cartera que revisara los estados de cuenta, ya que nuevamente presentaban inconsistencias, y precisó que la estrategia legal de recuperación, conforme al Convenio de Mediación, consiste en ejercer una acción judicial en vía de apremio, siempre y cuando se cuente con la documentación completa para que comience a transcurrir el plazo para determinar las acciones legales.

Con una nota informativa del 3 de julio de 2025, la SJAC indicó que los estados de cuenta fueron recibidos por dicha subdirección el 2 de julio de 2025. De lo anterior, se proporcionó el escrito inicial de la demanda; sin embargo, ésta aún no ha sido presentada, ya que el Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México se encuentra en paro de labores desde el 29 de mayo de 2025, lo que se acreditó mediante diversas circulares emitidas por el Poder de la Judicatura.

Cabe señalar que en la normativa interna de la entidad fiscalizada no se tiene establecido un plazo límite entre la fecha en que se traspasa la cartera a la Dirección Jurídica y de Recuperación para el inicio de las acciones judiciales y el tiempo para recabar la información necesaria para comenzar la demanda; tampoco se han definido las características de los estados de cuenta certificados, lo que ocasionó que, en este caso, hayan transcurrido 566 días naturales desde que el expediente se turnó a dicha dirección hasta el 26 de junio del 2025 (fecha de la revisión), sin que se hayan iniciado las gestiones de carácter judicial para la recuperación de los créditos.

Con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, el FONDO proporcionó el Procedimiento para la Recuperación Judicial de Créditos, actualizado en el SECCI y difundido al personal, en el que se estableció un plazo específico de 15 días hábiles para que la Dirección Jurídica y de Recuperación requiera correcciones o aclaraciones adicionales a la información remitida por las unidades administrativas involucradas para el inicio de las gestiones judiciales y que éstas últimas, de igual forma, cuentan con 15 días hábiles para atender las precisiones solicitadas, con la posibilidad de que, en caso de requerir un plazo adicional, se deberá informar por oficio a la SJAC, con las justificaciones

correspondientes, y una vez que se tenga la documentación completa, se inicien las acciones judiciales; asimismo, se estableció un formato para la elaboración de los estados de cuenta certificados, anexo al Procedimiento para la Recuperación Judicial de los Créditos, con lo que se solventa lo observado.

10. Sociedades Financieras de Objeto Múltiple

Se verificó el registro de 53 IF correspondientes a SOFOMES en el SIPRES de la CONDUSEF, con un saldo en cartera por 28,181,635.5 miles de pesos, al 31 de diciembre de 2024, lo que representó el 17.9% del total de la cartera de crédito por 157,463,540.7 miles de pesos; al respecto, se constató que las 53 SOFOMES estuvieron registradas con estatus "En operación".

Asimismo, se constató la entrega del Manual de Políticas y Procedimientos de las 53 SOFOMES a la CNBV, que son requisitos para el análisis de elegibilidad de Intermediarios Financieros no Bancarios de FIRA.

También se verificó el cumplimiento de las autorizaciones de 6 SOFOMES para operar como entidad financiera de la SHCP y de la CNBV al estar clasificadas como entidades reguladas, en cumplimiento de la normativa.

11. Registro contable

Con la revisión de la muestra seleccionada para pruebas de cumplimiento de cartera en etapas 1 y 2, por 17,112,607.5 miles de pesos, se comprobó que los registros contables se realizaron por el registro inicial de un IF por 369,967.6 miles de pesos, el monto de los créditos efectivamente otorgados por 17,394,728.8 miles de pesos, la provisión de los intereses devengados por 726,517.0 miles de pesos, y los pagos por 1,378,605.9 miles de pesos, de los cuales, 759,789.3 correspondieron a capital y 618,816.6 miles de pesos a intereses, que se registraron en la Balanza de Comprobación del FEFA, de acuerdo con la Guía de Afectación Contable de FIRA, y con las Disposiciones de Carácter General Aplicables a los Organismos de Fomento y Entidades de Fomento vigentes en 2024.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 11 resultados, de los cuales, en 8 no se detectaron irregularidades y 3 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe.

Dictamen

El presente dictamen se emite el 10 de octubre de 2025, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por las entidades fiscalizadas y de cuya veracidad son responsables. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar la cartera de crédito del Fondo Especial para Financiamientos Agropecuarios, administrada por el Fondo de Garantía y Fomento para la Agricultura, Ganadería y Avicultura, con el fin de constatar que los procesos de evaluación, autorización, otorgamiento, formalización, comprobación, seguimiento, recuperación y

registro contable se efectuaron conforme a las disposiciones legales y normativas y, específicamente, respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, el Fondo Especial para Financiamientos Agropecuarios (FEFA) y el Fondo de Garantía y Fomento para la Agricultura, Ganadería y Avicultura (FONDO) cumplieron con las disposiciones legales y normativas que les son aplicables en la materia.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtra. Magnolia Marina Aguilar Hernández

L.C. Dagoberto Sotelo Garcia

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

Los comentarios e información procedentes fueron considerados en cada uno de los resultados del informe.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Comprobar que la entidad fiscalizada contó con su Estatuto Orgánico y el Manual de Organización vigentes en 2024, validados, actualizados, autorizados y acordes con la estructura orgánica aprobada y registrada en los sistemas correspondientes.
2. Analizar el marco normativo que reguló las operaciones de crédito y que esté autorizado, vigente y difundido.
3. Verificar el uso de los sistemas informáticos utilizados para el proceso de crédito.

4. Constatar que los comités técnicos y los principales órganos colegiados, relacionados con los créditos otorgados por el Fondo Especial para Financiamientos Agropecuarios, sesionaron conforme a su normativa.
5. Comprobar que los saldos de la muestra de la cartera de crédito con riesgo de crédito en etapa 1 correspondan a los confirmados por los intermediarios financieros.
6. Verificar que las operaciones clasificadas como cartera de crédito con riesgo de crédito en etapa 1, con riesgo bajo, fueron formalizadas; que se cumplió con la ministración de los recursos, su recuperación y seguimiento; asimismo, que los expedientes se integraron con la documentación establecida en la normativa y que los saldos que se reportaron fueron razonables.
7. Verificar que las operaciones clasificadas como cartera de crédito con riesgo de crédito en etapa 2 (riesgo medio) fueron autorizadas por las instancias facultadas, formalizadas, y que se cumplió con la ministración de los recursos; asimismo, las acciones que se realizaron para su recuperación, supervisión y seguimiento.
8. Comprobar la existencia de los acreditados finales, personas físicas, ante las entidades competentes y su registro en el sistema institucional (Cartera de crédito etapa 2).
9. Verificar que la supervisión y el monitoreo de los intermediarios financieros de la muestra (cartera en etapa 1 y 2) se realizó conforme al programa de supervisión y la normativa.
10. Constatar que el seguimiento y recuperación de las operaciones de crédito clasificadas como cartera de crédito en etapa 3 (riesgo alto) se realizaron conforme a la normativa.
11. Verificar el registro de las Sociedades Financieras de Objeto Múltiple en el Sistema de Registro de Prestadores de Servicios Financieros de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros.
12. Comprobar que el registro contable de las operaciones de crédito se realizó conforme a la normativa.

Áreas Revisadas

Las direcciones generales adjuntas de Crédito, de Administración y Jurídica, de Sistemas y Operaciones y de Finanzas del Fondo de Garantía y Fomento para la Agricultura, Ganadería y Avicultura; y las demás áreas vinculadas con las operaciones revisadas.